

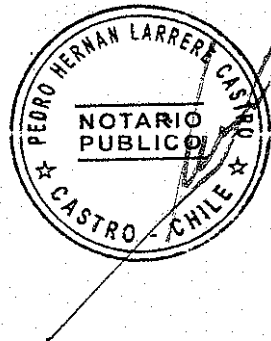
PROTOCOLIZACION**ACTA REUNION EXTRAORDINARIA****"ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR DE CHILOÉ, AMSUR CHILOE"****Repertorio N° 3.376-2019.-****Documento Agregado: 3.015-2019.-**

En Castro, República de Chile, a diez de septiembre de dos mil diecinueve, ante mí, **PEDRO HERNAN LARRERE CASTRO**, chileno, Abogado, Notario Público de Castro, con oficio en calle Balmaceda número doscientos ochenta y seis, comuna y ciudad de Castro, **Certifico:** que he procedido a protocolizar con esta fecha bajo el **Repertorio tres mil trescientos setenta y seis guión dos mil diecinueve** agregando al final del presente Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, correspondiente al Quinto Bimestre bajo el número **tres mil quince guion dos mil diecinueve**, un documento compuesto de cuatro hojas de papel tamaño carta, escritas solo por el anverso que contiene una **ACTA REUNION EXTRAORDINARIA**, de ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR DE CHILOE, AMSUR CHILOÉ, celebrado en Queilen, con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve. Requirió esta protocolización don Pablo Andrés Lemus Peña, quien declaró ser chileno, administrador municipal, casado, cédula de identidad número quince millones nueve mil setecientos cincuenta y dos guion cinco, con domicilio en calle Blanco número doscientos setenta y tres,

de la ciudad y comuna de Castro. - El requirente no firmó. - Se da copia autorizada. - Doy fe.

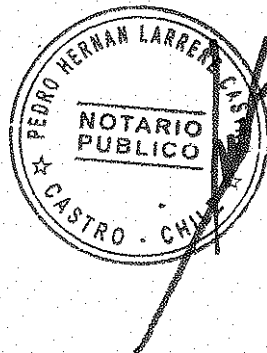
acc./ Boleta N°431600.-

Derechos \$15.000.-

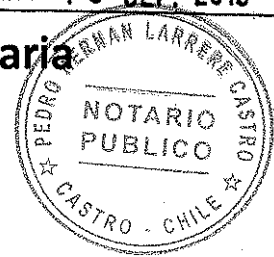


ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

CASTRO, 17 SEP. 2019



Acta reunión extraordinaria por modificación estatutaria "Asociación de Municipios del Sur de Chiloé, AMSUR Chiloé"



En Queilen, a 04 de Septiembre de 2019, siendo las 10:00 horas los señores:

- 1) Juan Eduardo Vera Sanhueza, Alcalde de la Municipalidad de Castro,
- 2) Marcos Vargas Oyarzún, Alcalde de la Municipalidad de Queilen,
- 3) Fernando Oyarzún Macías, Alcalde de la Municipalidad de Chonchi,
- 4) Pedro Montecinos Montiel, Alcalde de la Municipalidad de Puqueldón,
- 5) Cristian Ojeda Chiguay, Alcalde de la Municipalidad de Quellón y
- 6) Luis Curumilla Sotomayor, Alcalde de la Municipalidad de Curaco de Vélez

En las calidades indicadas y contando con el acuerdo de sus respectivos Concejos Municipales, constituidos en asamblea constitutiva realizada el 13 de Junio del 2019 ante el Ministro de Fe Sr. Oscar Chang Delgado, Secretario Municipal de la Comuna de Queilen.

Y de acuerdo a la notificación MIN. INT.(ORD.) N° 3024 del 19 de Agosto del 2019, emitido por el Subsecretario Regional y Administrativo Sr. Felipe Salaberry Soto para su inscripción y registro, vienen en modificar los estatutos de la "Asociación de Municipios del Sur de Chiloé, AMSUR Chiloé".

Para estos efectos el Ministro de Fe actuante, certifica que ha tenido a la vista copias autorizadas por los secretarios municipales de las actas de las sesiones en las que constan los acuerdos de los concejos respectivos para integrar la presente asociación, las cuales se adjuntan a final de la presente acta.

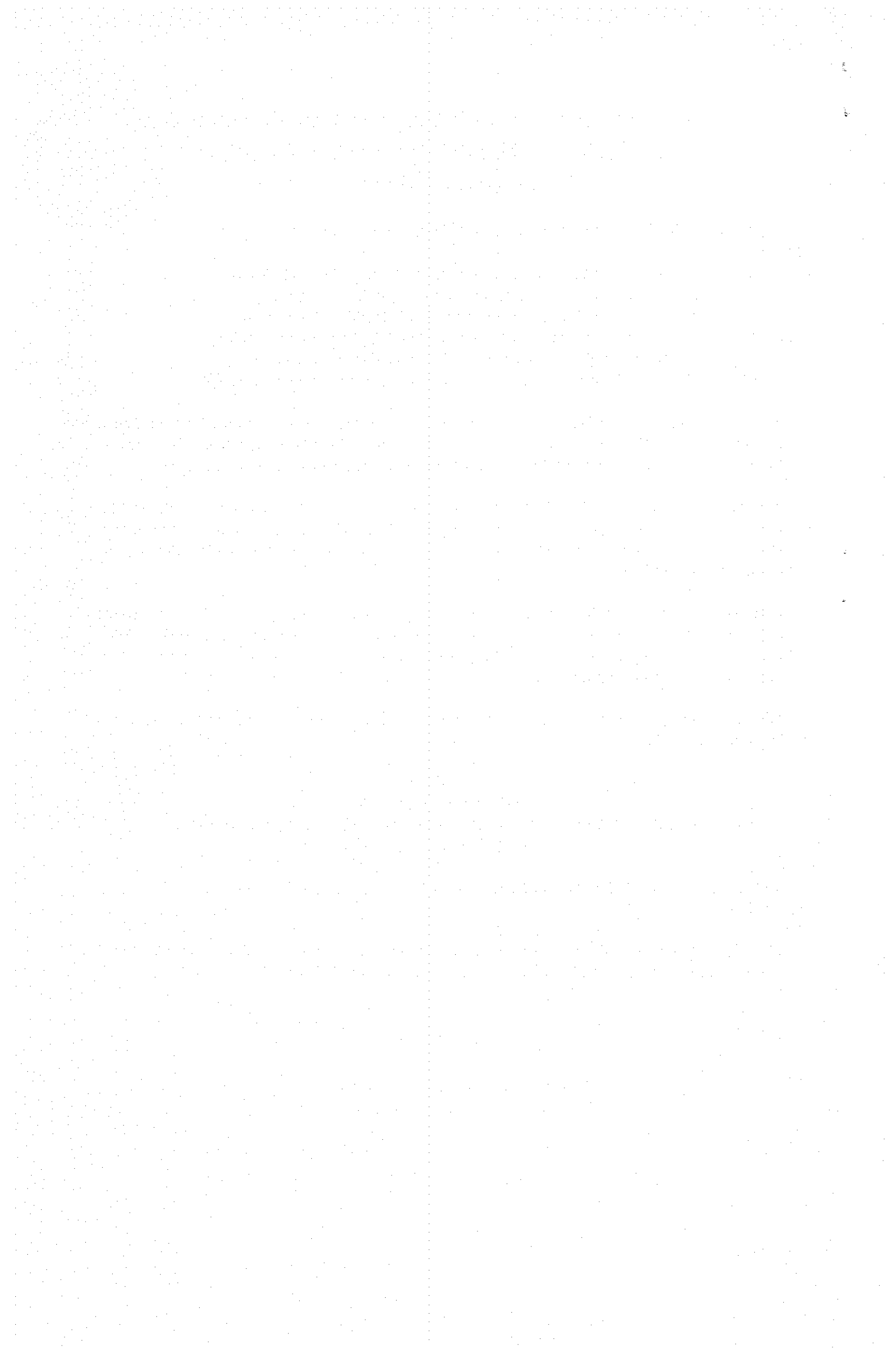
Posteriormente, se procede a dar lectura a la modificación de estatutos que implican los siguientes artículos:

TÍTULO III
ORGANOS DE DIRECCION
DIRECTORIO, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, Y TESORERO.
(Artículos 141, 143 e), 11 Reglamento)



ARTÍCULO 10: DIRECTORIO: Modificase el número de miembros del directorio en lo siguiente:

El directorio estará compuesto por **ocho miembros:** el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero, un 1er Director, 2do director, 3er director y 4to Director.





ARTÍCULO 11: FACULTADES DEL DIRECTORIO: Incorpórese las siguientes facultades:

- a) Aprobar el programa anual de actividades;
- b) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Asociación y sus modificaciones.

**TITULO IV
DE LAS ASAMBLEAS**
(Artículo 17 letra g Reglamento)

ARTÍCULO 21: Incorpórese lo siguiente:

El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de los socios lo que se aplicará para todas las asambleas.

ARTÍCULO 24: COMPETENCIA ASAMBLEA: Elimínese los siguientes puntos de competencia de la Asamblea:

- a) Aprobar el programa anual de actividades;
- b) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Asociación y sus modificaciones;

**TITULO VI
ADMINISTRACION PATRIMONIAL: CUOTAS**
Del Patrimonio de la Asociación y su Administración
(Artículo 145 Ley 20.527 y Artículo 25 Reglamento)

ARTÍCULO 29: ADMINISTRACIÓN (Artículo 141 inc. 8vo Ley 20.527 y Artículo N° 140 de la Ley N° 18.695):

Elimínese la atribución de hipotecar, gravar y contratar créditos o empréstitos.

**TITULO VIII
DEL PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA DISCIPLINA INTERNA**
(Artículo 17 letra k Reglamento)



ARTÍCULO 35: SUSPENSION DE DERECHOS Y EXPULSION DE SOCIOS: Incorpórese el siguiente punto a modo de establecer un debido proceso a los socios que no cumplan con sus deberes y obligaciones, tal como se indica en el Artículo 143 j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- a) Las medidas disciplinarias serán aplicadas por el directorio, previa investigación sumaria encargada a uno de sus miembros. Si el afectado fuera miembro del directorio, quedará



suspendido de su cargo desde que se constate la infracción hasta que se resuelva en definitiva.

- b) Las suspensiones deberán ser acordadas por la mayoría absoluta de los miembros del directorio. En caso de aplicación de medida disciplinaria, el directorio informará en la próxima Asamblea General que se realice, cuales municipios socios se encuentran afectados a ella.
- c) Las resoluciones que acuerde el directorio, serán apelables ante la próxima Asamblea General que se celebre. El municipio afectado por dichas resoluciones que decidieran apelar de ellas, deberán hacerlo por escrito con anticipación no inferior a tres días de la fecha en que se celebre dicha Asamblea General, la que podrá modificar medidas disciplinarias, deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los asistentes, en caso de expulsión del socio, y con la mayoría absoluta en los demás casos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El directorio provisorio de la Asociación estará integrado por:

- 1. Presidente: Juan Eduardo Vera Sanhueza, Alcalde Municipalidad de Castro.
- 2. Vicepresidente: Fernando Oyarzún Macias, Alcalde Municipalidad de Chonchi.
- 3. Secretario: Marcos Vargas Oyarzún, Alcalde Municipalidad de Queilen.
- 4. Tesorero: Pedro Montecinos Montiel, Alcalde Municipalidad de Puqueldón.
- 5. 1er director: Cristian Ojeda Chugay, Alcalde Municipalidad de Quellón.
- 6. 2er Director: Luis Curumilla Sotomayor, Alcalde Municipalidad de Curaco de Vélez
- 7. 3er Director: Yasna Segovia Pérez, Concejal Municipalidad de Queilen
- 8. 4to Director: Yanett Chamia Diaz, Concejal Municipalidad de Chonchi



Dentro del plazo máximo de noventa días siguientes a la obtención de la personalidad jurídica, se deberá elegir al órgano directivo definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.- Se faculta al Secretario Municipal de Queilen Sr. Oscar Chang Delgado para reducir a escritura pública la presente modificación de Estatutos.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.- Los comparecientes facultan al Secretario Municipal de Queilen Sr. Oscar Chang Delgado, para que rectifique, complemente y/o aclare la presente modificación de Estatutos, respecto de cualquier error u omisión que pudiere existir en sus disposiciones.

Asimismo, queda especialmente facultado para suscribir toda clase de solicitudes, declaraciones, minutas e instrumentos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

